



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 16 de agosto de 2002 Núm. 187	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	2
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	—

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Condiciones con las que puede otorgarse la concesión solicitada.

Primera.- Se concede a doña Elvira Margarita Fernández García autorización para derivar un caudal máximo de 0,06 l/seg. mediante pozo ordinario, del río Torío, en término municipal de Garrafe de Torío (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

Deberá advertir con suficiente anticipación al agente forestal de la zona el día en que se inicien los trabajos, para que se puedan tomar aquellas medidas que fuesen necesarias para la pesca, controlar la realización de los mismos e indicar en su caso aquellas medidas correctoras necesarias en lo referente a los trabajos a realizar en el cauce para la defensa de la fauna en el tramo afectado.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Valladolid, 8 de mayo de 2002.-El Técnico, Juan C. Francés Mahamad.-Exº y Conf.: el Comisario adjunto, Rogelio Anta Otoresl.
5060 60,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita a expediente de autorización de usos excepcionales en suelo clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana como no urbanizable (sin protección) en la parcela número 231, polígono 9 del catastro de rústica, con fachada a la carretera León-Villarroaño, Puente Castro, para la construcción de nave industrial, a petición de don Esteban González González.

León, 9 de agosto de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.
6286 9,60 euros

PONFERRADA

Por don Raffaele Sorrentino, actuando en representación de Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado licencia para instalar antena telefonía móvil en calle Real nº 57; PIB; Castroventosa; Columbianos

polígono 12, parcela 328; Montearenas polígono 12, parcela 436; avenida del Ferrocarril 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Ponferrada, 31 de julio de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.
6100 13,60 euros

* * *

Por don Manuel Moldes Valcarce, actuando en representación de A: MG&Valgar XX, S.L., se ha solicitado licencia actividad nave almacén paquetería y materiales de construcción con emplazamiento en avenida Portugal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Ponferrada, 30 de julio de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).
6101 12,80 euros

* * *

Por don Ángel Puente Pañeda, actuando en nombre y representación de Confitería Pili, S.A., se ha solicitado licencia actividad nave: elaboración y venta productos pastelería, con emplazamiento en carretera de Molina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Ponferrada, 30 de julio de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.
6102 12,80 euros

* * *

Por don Marcelino Colinas Fernández, actuando en nombre y representación de M. Colinas Pescados, S.L., se ha solicitado licencia actividad almacén y venta al por mayor de pescados, con emplazamiento en avenida Portugal 281.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Ponferrada, 30 de julio de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.
6103 12,80 euros

* * *

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 9 de agosto de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- Expedientes de gestión urbanística.

2.1. Visto el precedente expediente instado por "Ponferrada Gestión Urbanística, S.A.", sobre Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización del Sector S-3 del PGOU y son:

Antecedentes:

Primero.- El PGOU fue aprobado por orden de 28 de noviembre de 1989, aprobándose la modificación en el Sector S-3 por Orden de la Consejería de Fomento de 26 de julio de 2001.

Segundo.- Que el Plan Parcial del Sector S-3 fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión del día 30 de noviembre de 2001.

Tercero.- La mercantil Ponferrada Gestión Urbanística, S.A., ha presentado proyecto de actuación para dicho Sector S-3, con proyecto de urbanización.

Cuarto.- Se han evacuado los informes pertinentes.

Quinto.- La Comisión de Gobierno, en sesión del día 12 de abril de 2002, acordó llevar a cabo la ejecución integrada del Sector S-3 del PGOU de Ponferrada por el sistema de concierto y aprobar inicialmente el proyecto de actuación y proyecto de urbanización del Sector S-3 del PGOU. Tal acuerdo se notificó a la sociedad propietaria del sector.

Sexto.- Que el expediente de proyecto de actuación y del proyecto de urbanización del Sector S-3 ha estado sometido a información pública por término de un mes, según anuncios insertos en el *Diario de León* de 26 de abril de 2002, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 3 de mayo de 2002, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante tal período se hayan producido alegaciones y/o reclamaciones.

Séptimo.- Que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León adoptó acuerdo autorizando el proyecto de urbanización del sector S-3 del PGOU.

Fundamentos jurídicos:

1.- Que la competencia para entender en los expedientes de gestión urbanística la tiene atribuida la Comisión de Gobierno por delegación de la Alcaldía según Decreto de 9 de agosto de 1999 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE 7 de septiembre de 1999).

2.- Los proyectos de actuación pueden ser elaborados por los particulares, regulando el procedimiento de elaboración y aprobación el artículo 76 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y su contenido el artículo 75, pudiendo incluirse el proyecto de urbanización.

3.- La gestión urbanística puede efectuarse mediante unidades de actuación, que delimitan el ámbito completo de una actuación integrada, delimitación que se realiza en el planeamiento, que es lo que aquí ocurre con el Sector S-3.

4.- Entre los sistemas de desarrollo de las unidades de actuación se encuentra el concierto (artículo 74 Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León), estando habilitado el urbanizador para proponerlo en el proyecto de actuación (artículo 74.2), que es lo acontecido en el presente caso.

5.- Que perteneciendo a un único propietario los terrenos de la unidad es posible el sistema del concierto según el artículo 78 de la Ley 5/99, aplicando al proyecto de actuación las especialidades que se indican en el artículo 79 de la misma norma.

6.- Que no habiéndose presentado alegaciones durante la información pública debe entenderse aprobado definitivamente tal y como se aprobó inicialmente, con la prescripción que luego se indicará.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Llevar a cabo la ejecución integrada del Sector S-3 del PGOU de Ponferrada por el sistema del concierto, solicitada por la mercantil "Ponferrada Gestión Urbanística, S.A.", quien tendrá la condición de urbanizador.

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto de actuación y el proyecto de urbanización del Sector S-3 del PGOU de Ponferrada presentados, siendo las fincas resultantes o fincas de resultado del proyecto de actuación, tanto las que en tal proyecto aparecen como parcelas privadas, como las que aparecen como parcelas públicas, con la siguiente prescripción: "En la zona verde situada en la esquina

noreste, clasificada en el Plan Parcial como zona verde, deberá habilitarse una zona de descanso con diseño específico para los peregrinos del Camino de Santiago".

Tercero.- Atribuir a este acuerdo de aprobación los efectos de cesión de derecho a este Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos que como parcelas públicas se describen en el proyecto de actuación, para su afectación a los usos previstos en el Plan Parcial.

Cuarto.- Atribuir a este acuerdo los oportunos efectos para segregarse e inscribir en el Registro de la Propiedad como fincas independientes las parcelas privadas y públicas que se describen en el proyecto de actuación.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía, tan amplio como en derecho fuere necesario para ejecutar este acuerdo, otorgando cuantos documentos fueren precisos."

Lo que se publica, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, señalando que contra este acuerdo pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma (artículo 116 LRJAP y PAC).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 9 de agosto de 2002.-El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

6258

81,60 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Restaurante. Calle Real nº 29 de Castrillo de los Polvazares. Solicitada por doña María Caicoya del Páramo.

Astorga, 30 de julio de 2002.-El Alcalde (ilegible).

6124

8,00 euros

BENAVIDES

Aprobadas inicialmente once modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal, de las previstas en el artículo 58 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, siendo las mismas las que a continuación se relacionan, se exponen al público durante un plazo de un mes a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Modificaciones mencionadas:

- Propiedad de don Bernardo Hilario Martínez Jimeno.

- Zona de Los Arenales.

- Tramo final calle El Escribano.

- Calle Las Derroñadas.

- Travesía avenida del Órbigo.

- Nuevo centro de salud.

- Zona de equipamiento (2).

- Camino de Moral.

- Travesía carretera de Antoñán.

- Grupo escolar.

Benavides de Órbigo, 25 de julio de 2002.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

6118

4,40 euros

LA VECILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2002 de modificación de créditos dentro del Presupuesto municipal de 2002, resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial euros	Aumentos consignación euros	Final euros
Cap. 1	72.943,76	0,00	72.943,76
Cap. 2	70.204,27	13.729,87	83.934,14
Cap. 3	5.259,60	0,00	5.259,60
Cap. 4	6.310,62	2.404,05	8.714,67
Cap. 6	119.346,64	17.724,72	137.071,36
Cap. 7	10.606,10	0,00	10.606,10
Cap. 9	11.618,74	0,00	11.618,74
Totales	296.289,73	33.858,64	330.148,37

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción	Euros
Con cargo remanente líquido Tesorería	33.858,64
Total financiación	33.858,64

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Vecilla, 31 de julio de 2002.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

6119 5,80 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, el proyecto de "Ampliación del cementerio de Villarejo de Órbigo", redactado por el Arquitecto don Ignacio Pérez Juan, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 60.183,17 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 31 de julio de 2002.-El Alcalde-Presidente, P.D. Carlos Mayo Ramos.

6121 3,20 euros

LA ROBLA

Doña Evangelina García Díez, con DNI 9.625.230-I, en petición de licencia para la actividad de bar de categoría especial, que se pretende desarrollar en un establecimiento ubicado en la carretera C-626, km 11, de la localidad de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 24 de julio de 2002.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

6122 14,40 euros

RIAÑO

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE ENAJENACIÓN DE CASILLA NÚMERO 15

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de casilla número 15, edificación de viviendas, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato.- Enajenación de casilla número 15.
2. Tipo de licitación.- 34.234,25 euros.
3. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.
4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas.- Durante los veintiséis días hábiles, en las oficinas municipales.
5. Presentación de solicitudes de participación.- Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 31 de julio de 2002.-El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE ENAJENACIÓN DE CASILLA NÚMERO 7

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de casilla número 7, edificación de viviendas, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato.- Enajenación de casilla número 7.
2. Tipo de licitación.- 34.234,25 euros.
3. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.
4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas.- Durante los veintiséis días hábiles, en las oficinas municipales.
5. Presentación de solicitudes de participación.- Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 31 de julio de 2002.-El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

6104 28,00 euros

CONGOSTO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2001, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles; en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que sean formulados por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime oportunas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 139, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 29 de julio de 2002.- El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6125 3,40 euros

SANTIAGOMILLAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2002 por acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2002, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición

pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	33.656,67
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	47.680,58
Cap. 4.- Transferencias corrientes	42.071,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	300,00
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	60.000,00
Total	193.708,25

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	29.148,48
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	31.999,77
Cap. 3.- Gastos financieros	1.800,00
Cap. 6.- Inversiones reales	88.102,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	42.658,00
Total	193.708,25

Igualmente se hace publica la plantilla de personal:

Personal funcionario:

1 plaza de Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel 26. Situación: Propiedad.

Régimen: Agrupación.

Personal laboral:

1 plaza de Auxiliar. Contratación temporal por acumulación de tareas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiagoomillas, 1 de julio de 2002.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

6105 7,80 euros

ALMANZA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2002 el Presupuesto General para el ejercicio 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, 1 de agosto de 2002.-El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

6112 3,60 euros

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2002, dictaminó la cuenta general del ejercicio 2001.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público la citada cuenta

general y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Almanza, 1 de agosto de 2002.-El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

6113 2,60 euros

ARDÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2002, acordó la aprobación del expediente de contratación de las obras de terminación de la nueva Casa Consistorial en Ardón, integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y los demás documentos previstos en el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación de aquellas, siguiendo, a tales efectos, el procedimiento abierto y la forma de concurso.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 del texto refundido anteriormente indicado y artículo 77.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ardón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación y ejecución de las obras de terminación de la nueva Casa Consistorial de Ardón, de acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente.

b) División por lotes: Se trata de ejecutar la tercera y última fase.

c) Lugar de ejecución: Ardón.

d) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.101,21 euros (IVA incluido), que podrá ser mejorado en los términos indicados en el pliego.

5.- Garantía provisional: 1.202,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ardón.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.

c) Localidad y código postal: Ardón 24232.

d) Teléfono/fax: 987 305 051.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, todos los días hábiles, excepto sábados, hasta las quince horas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige, en razón de la cuantía.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Se acreditará en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de documentación para participar en el concurso y ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría municipal del Ayuntamiento de Ardón, plaza de la Constitución nº 1, CP 24232 Ardón.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del concurso, siempre que esta se efectúe.

túe dentro de los plazos previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ardón.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.
- c) Localidad: Ardón.
- d) Fecha: El 20-09-2002.
- e) Hora: A las 13.00 horas.

10.- Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos especificados en la cláusula 21 del pliego rector de la contratación.

Ardón, 1 de agosto de 2002.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

6114 56,80 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, con el quórum de la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 47-3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Pavimentación calle La Cancilla y encintado de aceras en carretera Nacional 630, en la localidad de Villalobar".

El expediente completo, de las referidas contribuciones especiales, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, en cumplimiento de lo acordado, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones. En la misma sesión plenaria se aprobó la relación de sujetos pasivos afectados, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando, además, a los afectados que durante el referido período de exposición podrán solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

Ardón, 31 de julio de 2002.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

6115 5,00 euros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 2002, el expediente de modificación de créditos nº 1 al Presupuesto Municipal de 2002, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 1 de agosto de 2002.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

6116 2,60 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ardón, en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de la calle La Cancilla y encintado de aceras en carretera N-630 en Villalobar", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, por un importe de 37.418,12 euros, se somete a información pública durante quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría municipal, y presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente. De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación se entenderá definitiva.

Ardón, 31 de julio de 2002.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

6123 2,80 euros

CORULLÓN

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2002, relativo a la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por licencia de apertura de establecimiento, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio y del texto de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Licencia de apertura de establecimientos

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 133.2 y 144 de la Constitución Española y en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, una tasa por la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos a la concesión de licencias de aperturas de que, inexcusablemente, han de estar provistos los establecimientos o locales en que se desarrollen actividades de índole profesional, mercantil, industrial, etc., comprendidas en cualquiera de los conceptos a que se refieren las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y los establecimientos o locales en que, aun sin desarrollarse aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento para las mismas o tengan relación con ellas en forma que proporcionen beneficios o aprovechamientos.

La tasa por la licencia de apertura de establecimientos se regirá por la presente ordenanza fiscal y sus normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955 que regula el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el artículo 16 y siguientes de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2.- A tal efecto tendrán la consideración de apertura:

- a) La instalación por primera vez del establecimiento para dar comienzo a su actividad.
- b) La variación o ampliación de un 50% de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

3.- Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al impuesto de actividades económicas.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en

su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

La obligación de contribuir nacerá con la utilización del servicio y recaerá sobre el peticionario de la licencia o bien desde que se realizan las actividades si posteriormente pudieran legalizarse.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la base imponible de la tasa el importe de la cuota anual del impuesto sobre actividades económicas de la actividad correspondiente.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se satisfará por una sola vez, conforme a las siguientes tarifas:

a) En la primera apertura de establecimiento o industria, el 100% de la base imponible.

b) En los traslados de la actividad a local diferente con carácter definitivo, el 100% de la base imponible.

c) En los casos de concesión de licencias para apertura provisionales o por traslados temporales de la actividad, la cuota será del 75% con una tasa mínima de 60 euros. Se refiere a apertura provisional la que se refiere a establecimientos o actividades a desarrollar por tiempo inferior a seis meses.

d) En el caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad de la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 50% de las señaladas en las letras anteriores, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

e) Tratándose de locales en que se ejerza más de un comercio e industria, y por tanto estén sujetos al pago de varias licencias y consiguiente de distintas tasas de apertura, se tomará como base para liquidar la cuota del impuesto sobre actividades económicas de la actividad principal, siendo dicha base el 100% de dicha cuota tributaria anual.

Artículo 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

Artículo 8º.- Declaración.

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local, indicando en este último caso si el local no tuviera asignado valor catastral, el precio de adquisición o el costo de la construcción del mismo, en su caso, certificado o informe sanitario, certificado sobre solidez y seguridad estructural y alta en el impuesto de actividades económicas.

2.- Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura se variase o se ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento, o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la administración municipal

con el mismo detalle y alcance que exigen en la declaración prevista en el número anterior.

Artículo 9º.- Liquidación e ingreso.

Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo que dispone el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Corullón, 29 de julio de 2002.- El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

6138

30,60 euros

CASTROCALBÓN

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para 2002, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 15 de junio de 2002, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	89.446,55
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	159.053,00
Cap. 3.- Gastos financieros	10.033,78
Cap. 4.- Transferencias corrientes	32.510,70
Cap. 6.- Inversiones reales	155.307,33
Cap. 7.- Transferencias de capital	60.167,32
Cap. 9.- Pasivos financieros	34.719,63
Total del presupuesto de gastos	541.238,31

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	100.737,16
Cap. 2.- Impuestos indirectos	10.359,42
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	76.052,24
Cap. 4.- Transferencias corrientes	165.838,47
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	390,00
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	6,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	121.737,69
Cap. 9.- Pasivos financieros	66.117,33
Total del presupuesto de ingresos	541.238,31

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Plantilla de personal:

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con habilitación nacional:

Una de Secretario-Interventor.- Grupo "B".- Situación: Propiedad.

Escala de administración general:

Una de Auxiliar Administrativo.- Grupo "D".- Situación: Vacante.

Servicios generales:

Una de Operario de Servicios Múltiples.- Grupo "E".- Situación: Vacante.

Personal laboral:

Una de Operario de Servicios Múltiples.- Régimen de contrato: Carácter indefinido.- Situación: A extinguir.

Castrocalbón, 31 de julio de 2002.- El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

6136 10,40 euros

VILLASELÁN

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002 resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	26.089,45
Cap. 2.- Impuestos indirectos	391,75
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	19.509,59
Cap. 4.- Transferencias corrientes	37.080,27
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.964,57
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones	2.018,01
Cap. 7.- Transferencias de capital	14.504,59
Total ingresos	102.558,23

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Remuneración de personal	27.363,22
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	29.926,91
Cap. 3.- Gastos financieros	1.958,95
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.081,80
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	38.276,30
Cap. 9.- Pasivos financieros	3.951,05
Total gastos	102.558,23

Plantilla de personal:

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998.

2) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villaselán, 29 de julio de 2002.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

6168 9,60 euros

Juntas Vecinales

ORALLO

Don Raúl Viéitez Andrés en calidad de Secretario de la Junta Vecinal de la localidad de Orallo, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Villablino, provincia de León:

Certifico: Que esta Junta Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 7 de julio de 2002, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación.

A/ Desafectación de la parcela que ocupa el denominado paraje "El Carbachón".

Visto que con fecha 23 de noviembre de 1988 se adoptó acuerdo por la Junta de Castilla y León en el sentido de excluir del Monte de Utilidad Pública número 271 la parcela que ya venía siendo ocupada por viviendas en el denominado barrio de El Carbachón, y cuya descripción gráfica consta en el plano adjunto; visto que en dicha resolución se descalifica como monte de utilidad pública la parcela citada a cambio de agregar al citado monte de utilidad pública otra parcela adquirida por la Junta Vecinal; visto que dicha parcela tenía de hecho un uso urbano, calificación urbanística que ha sido acordada también por el Excmo. Ayuntamiento de Villablino en el expediente incoado con motivo de la solicitud de esta Junta Vecinal; visto que, como consecuencia del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, el Excmo. Ayuntamiento de Villablino ha otorgado incluso licencia de segregación para adecuar la realidad jurídica y registral a la realidad física; visto lo dispuesto en el artículo 22.2.K y 88.1 de la Ley 7/85 y el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Junta Vecinal, con la asistencia de tres vocales de los cinco que la componen, previa y legalmente citados al efecto, tras amplio debate:

Acuerdan:

1º) Iniciar expediente para la alteración de la calificación jurídica de la finca "El Carbachón" de una extensión de 11.499 m².

2º) La calificación jurídica que se quiere otorgar es la de bien patrimonial.

3º) Acordar la exposición pública durante un mes en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, del Excmo. Ayuntamiento de Villablino, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como mediante notificación personal a la Junta de Castilla y León en su sección de Montes y a los vecinos que actualmente ocupan las viviendas sitas en dicha finca.

4º) Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la última de las publicaciones o notificaciones realizadas, se volverá a reunir de nuevo la Junta Vecinal y, resolviendo las alegaciones en su caso, adoptará acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta Vecinal sin necesidad de tramitar la autorización prevista en el artículo 45 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

5º) Los motivos para la alteración son los previstos en el artículo 8.4 apartado a), b) a sensu contrario y c) de dicho precepto.

6º) Facultar al señor Presidente de la Junta Vecinal para la remisión de los oficios y para la adopción de cuantos actos de trámite sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden del señor Presidente y con su Visto Bueno.

Orallo, 22 de julio de 2002.-El Secretario, Raúl Viéitez Andrés.-Vº Bº: el Presidente, Ángel González Fernández.

5875

8,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2002



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 16 de agosto de 2002

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 187

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2002

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día cuatro de junio del año dos mil dos, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D^a Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. Matías Llorente Liébana, D^a María Ángela Marqués Sánchez, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat, D. Néstor Santos Fernández y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistieron D. Agustín García Millán, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. José Agustín González González, D. José Miguel Palazuelo Martín y D. Luis Rodríguez Aller, actuando de Secretario D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- RESOLUCIÓN RECLAMACIONES FORMULADAS AL PRESUPUESTO GENERAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.- Se conoció, en primer lugar, reclama-

ción formulada por D. César Roa Marco y siete funcionarios más, solicitando la creación de una nueva Estructura Orgánica con la correspondiente Plantilla Retributiva y Relación de Puestos de Trabajo, informada por la Jefe de la Unidad de Personal y el Sr. Interventor, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de mayo, proponiendo su desestimación.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna intervención?. Sí, D. Guillermo.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, buenos días, muchas gracias. Sí para reafirmarme en lo que fue mi planteamiento en la Comisión donde se vio esta reclamación. Es evidente que es tarde en este Pleno para hablar de Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal. Yo creo que la intención de esta alegación al Presupuesto por parte de los ocho funcionarios que la formulan no es tanto la paralización y el querer hacer la puñeta a la Diputación con la paralización del Presupuesto, lo que impediría que se pudiesen tanto adjudicar las obras de los distintos Planes como el normal funcionamiento, sino poner de manifiesto su desacuerdo con la actitud del Presidente de la Comisión de Personal, que me imagino que será la voluntad del Equipo de Gobierno de la Diputación que usted preside, pues a la hora de no negociar una Relación de Puestos de Trabajo y una Plantilla de Personal que según ellos pues dejaría claro pues eso, las funciones y los emolumentos que cada uno recibe en concepto del puesto de trabajo que tiene y trataría de evitar pues el que año tras año pues vaya habiendo modificaciones puntuales en relación con algún puesto de trabajo que lo que viene pues si cabe es a incrementar las diferencias o los desajustes que ellos entienden existen en la Plantilla. Entonces, en definitiva, yo estoy de acuerdo con la alegación que se presenta y solicito, aunque no está en el Orden del Día, que, independientemente de que seguramente esas alegaciones hoy aquí van a ser desestimadas, se adoptase un acuerdo para que se abriese esa Mesa de Negociación formalmente, independientemente de las dificultades que eso entrañe y del proceso y el periodo de tiempo en el que hubiese que estar negociando. Pero en algún momento habrá que tomar ese acuerdo si realmente hay voluntad de hacerlo.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Yo le anticipo que se constituirá la Mesa oportuna que usted solicita pues antes del verano. Antes de las vacaciones de agosto se procederá a constituir la Mesa de Negociación para afrontar estos problemas.

Sr. Sierra.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente, para fijar la postura del Grupo Socialista. Efectivamente y bueno después además de escuchar sus palabras entendemos que se reconoce que ahí hay, en el fondo del escrito, pues hay temas que pueden ser efectivamente motivo de estudio, que puedan tener incluso los firmantes del escrito cierta razón. En todo caso, efectivamente, se tiene que dilucidar eso en esa Mesa de Negociación que usted ha anunciado ya su creación, lo cual nos congratula.

También es verdad que nosotros hemos estado valorando y sopesando pues lo que supone, lo que podría suponer la aceptación de esta reclamación por cuanto el Presupuesto pues estamos ya en el mes de junio y necesita ser puesto en ejecución de manera inmediata. Nosotros de manera simbólica mantenemos la postura que tuvimos en la Comisión de abstención en este punto y valoramos positivamente lo que se acaba de decir ahora de que se va a crear la Comisión y se va a poner a trabajar de manera inmediata.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Sr. Herrero.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias, Sr. Presidente. Decirle que nos ha parecido muy bien la intervención que acaba de formular el Presidente; nos parece bien que antes del mes de agosto, es decir en el próximo mes y medio queremos crear con el calendario en la mano, se van a iniciar las negociaciones con los sindicatos para definir una nueva RPT.

Pensábamos votar a favor de la alegación. Vamos a cambiar también nuestro voto. Nos vamos a abstener en la alegación cogiéndonos por la palabra al Presidente de la Institución.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien. Sí Sr. Ferrero.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Con la venia, Sr. Presidente. Bien esta alegación yo creo que más que una alegación al Presupuesto es una petición de que la Plantilla Orgánica se lleve a cabo así como la catalogación de los puestos de trabajo. Y parece sorprendente que ahora la oposición lo vea porque ya fue anunciado en un Pleno hace dos meses, el que había una predisposición, y lo dije a título personal, de iniciar antes de acabar la legislatura la Plantilla Orgánica, y que hoy el Presidente refrenda. Por tanto, yo creo que nuestro Grupo va a ser desfavorable a estas alegaciones porque entendemos que sería simplemente con una petición lo podían haber hecho. Y lo que sí todos estamos de acuerdo parece ser, creo, en que paralizar los Presupuestos de la Diputación en estos momentos... Y únicamente ya añadir que es también un poco sorprendente la postura de algunos Grupos, excepto Izquierda Unida, porque esta Plantilla Orgánica en la Comisión de Régimen Interior y Personal ha sido aprobada por unanimidad de tres Grupos políticos de esta Corporación. Pero, en fin, las Comisiones son informativas y el cambio del voto se puede hacer en el Plenario.

Sometida la propuesta a votación, se ACUERDA, por doce votos a favor -emitidos por los Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión-, un voto en contra -del Diputado del Grupo de Izquierda Unida- y nueve abstenciones -correspondientes a los seis Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión y los tres del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés-, desestimar la reclamación presentada por D. César Roa Marco y siete funcionarios más al Presupuesto General de la Diputación.

Seguidamente, se da cuenta de la reclamación planteada por la Junta de Personal, solicitando la elaboración de una Plantilla Orgánica que incluya la catalogación de puestos de trabajo, informada por la Jefe de la Unidad de Personal, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada en el día de la fecha, proponiendo su desestimación.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones y D. GULLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, simplemente para decir, primero, que me alegro de escuchar de boca del Presidente ese compromiso de iniciar la negociación poniéndole una fecha concreta y, segundo, para decir que mantengo el sentido del voto lo mismo que en el punto anterior porque, como bien se planteaba por parte del Vicepresidente, Izquierda Unida cuando estuvimos aquí discutiendo los Presupuestos, uno de nuestros planteamientos fue precisamente el no estar de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal, así como cuando se votó la aprobación del Convenio Colectivo. Entonces el sentido del voto es el mismo que en el punto anterior.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Sí también vamos a votar de la misma manera que en el anterior punto. Es verdad que votamos en su día a favor de la Plantilla pero también es verdad primero que estamos ante una Comisión Informativa y segundo que bastante hemos criticado el retraso en la aprobación del Presupuesto para como con nuestra postura retrasar más, con motivo de la Plantilla Orgánica, la aprobación de dicho documento.

Sometida la propuesta a votación, se ACUERDA, por doce votos a favor -emitidos por los Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión-, un voto en contra -del Diputado del Grupo de Izquierda Unida- y nueve abstenciones -correspondientes a los seis Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión y los tres del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés-, desestimar la reclamación presentada por la Junta de Personal al Presupuesto General de la Diputación.

A la vista de los acuerdos precedentes y de acuerdo con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por doce votos a favor -emitidos por los Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión-, un voto en contra -del Diputado del Grupo de Izquierda Unida- y nueve abstenciones -correspondientes a los seis Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión y los tres del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés-, se **ACUERDA** aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del citado artículo a los efectos de su publicación.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

2.1.- AUTORIZACIÓN DESAFECTACIÓN BIENES COMUNALES, JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Cubillos del Sil, para la desafectación de bienes comunales y su posterior conversión en patrimoniales de dicha Entidad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de desafectación de los que es titular la Junta Vecinal de Cubillos del Sil constan incluidos en el Inventario de Bienes de dicha Entidad como bienes comunales y su descripción es la siguiente:

- Porción A.- Monte, al sitio "Melendreras o P. Valle", Término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con una superficie de ocho mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados (8.638 m²), que linda: al Norte con Monte de Libre Disposición número doscientos ochenta y siete, perteneciente al pueblo de Cabañas de la Dornilla; al Sur con fincas particulares de Cubillos del Sil y la porción B de la finca matriz, que luego se describirá para formar finca independiente; al Este con la Carretera C-631; y al Oeste con el Camino de Cabañas a Cubillos del Sil. Corresponde a la Parcela Catastral 1.028 del Polígono 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada Nº 2 al Tomo 1.613, Libro 34, Folio 143, Finca Nº 5.815.

- Monte, denominado "Garbanzal, Ballo, Teso del Gallo, Muelo de Trigo y otros", sito en Término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con una extensión de doscientas dieciocho hectáreas, ochenta y nueve áreas y sesenta y nueve centiáreas (218 has., 89 a. y 69 ca.), que linda: al Norte con Término de Fresnedo y Monte de Libre Disposición número doscientos ochenta y siete, perteneciente al pueblo de Cabañas de la Dornilla; al Sur con Carretera y fincas particulares de Cubillos del Sil; al Este con Monte de Libre Disposición número doscientos ochenta y siete perteneciente al pueblo de Cabañas de la Dornilla, fincas particulares de Cubillos del Sil y porción B antes descrita y segregada de la matriz; y al Oeste con Monte de Libre Disposición número doscientos sesenta y seis perteneciente al pueblo de Cabañas Raras. Está compuesta por las Parcelas Catastrales 909, 910, 932, 933, 934, 1.022, 1.024 y 1.053 del Polígono 9 y 152 a 159 del Polígono 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada Nº 2 al Tomo 1.613, Libro 34, Folio 110, Finca Nº 2.223.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Que mediante acuerdo de la Junta Vecinal, de 13 de julio de 2001, se inicia el expediente de desafectación, constandingo igualmente información vecinal respecto a que los citados bienes no han sido objeto de aprovechamiento de tipo alguno desde hace más de diez años.

b) Informe emitido por el Secretario de la Junta Vecinal respecto a la legislación y procedimiento aplicable, calificación de comunal e identificación de las fincas descritas.

c) Exposición pública mediante edictos insertados en el BOP nº 189/2001, de 18 de agosto, por el plazo de un mes, durante el cual se formularon alegaciones por D. Tomás Ramos Fernández, en calidad de Coordinador Local de Izquierda Unida, que fue resuelta por la Junta Vecinal.

d) Certificación del acuerdo tomado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2002, con el quórum legalmente establecido, aprobando definitivamente este expediente.

Vistos los arts. 78 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio; 47.3.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.1.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada en el día de la fecha, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Cubillos del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, el cambio de la calificación jurídica de los bienes comunales descritos en el resultando primero a bienes patrimoniales o de propios.

2.2.- AUTORIZACIÓN ENAJENACION BIENES AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de La Pola de Gordón, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, y su descripción es la siguiente:

1.- Urbana. Parcela 3 del Polígono 31, al pago "Valdespín" en Beberino de Gordón, municipio de La Pola de Gordón, distrito hipotecario de La Vecilla; tiene una extensión de mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (1.277 m²), y linda al Norte con la Carretera León-Gijón N-630; al Sur con propiedad de D^a Rosa García Arias; al Este con Camino; y al Oeste con Carretera de Aralla LE-473.

Título: Adquiere el Ayuntamiento la finca descrita, por compra a Hermanos Alonso Gutiérrez en escritura pública otorgada en León, ante su Notario D. Ángel María Martínez Ceyanes, el día 8 de mayo de 1999, nº 415 de su Protocolo.

Datos registrales: Actualmente se encuentra en trámites de inscripción. Se encontraba inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 33, libro 340 de La Pola, folio 6, finca 3.777 inscripción 2ª.

Datos catastrales: Tiene referencia catastral número 1792003 TN8418N 0001AG, según certificación catastral descriptiva y gráfica.

Esta finca se encuentra inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el número 1.

Precio de la compraventa: Quince mil trescientos cuarenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (15.349,85 euros).

2.- Urbana. Solar Valdespín Norte en el Polígono Valdespín de La Pola de Gordón, distrito hipotecario de La Vecilla; tiene una extensión, según medición actual, de catorce mil seiscientos noventa y siete metros y doce decímetros cuadrados (14.697,12 m²); linda al Norte con finca 1792003 TN8418N 0001AG del Ayuntamiento de La Pola de Gordón; al Sur con Carretera de Aralla LE-473; al Este con Carretera León-Gijón N-630; y al Oeste con solar 1792002 TN8418N 0001WG de Prodegorsora -Promoción y Desarrollo de Gordón, S.A.-

Título: La finca se produjo por agrupación de varias que carecían de título escrito de dominio inscribible, adquiridas por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y que constaban en el Inventario Municipal, según acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2001.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 716, libro 81 de La Pola, folio 72, finca 11.07,1 inscripción 1ª.

Datos catastrales: Con referencia catastral número 1792004 TN8418N 0001BG, según certificación catastral descriptiva y gráfica.

Precio de la compraventa: Ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (176.662,94 euros).

3.- Urbana. Parcela 912 del Polígono 11, al pago "Valdespín" en Beberino de Gordón, municipio de La Pola de Gordón, distrito hipotecario de La Vecilla; tiene una extensión de nueve mil seiscientos setenta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados (9.672,21 m²); y linda al Norte con Carretera LE-473; al Sur con finca de D. Pedro Robles y herederos de D. Gaspar García; al Este con Camino; y al Oeste con el río Bernesga.

Título: Adquiere el Ayuntamiento la finca descrita por expropiación a D. Fernando Ordóñez Badiola. Los acuerdos plenarios de fechas 16/9/94 y 20/1/96 fijan los justiprecios correspondientes a los bienes afectados por el expediente de expropiación de terrenos incluidos en el Polígono. Con fecha 16 de febrero de 1996 se firma entre las partes el Acta, de conformidad con el art. 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Datos registrales: Actualmente se encuentra en trámites de inscripción. Se encontraba inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 556, libro 56 de La Pola, folio 120, finca 8.

Datos catastrales: Tiene referencia catastral número 1591001 TN8418N 0001RG, según certificación catastral descriptiva y gráfica.

Esta finca se encuentra inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el número 10.

Precio de la compraventa: Ciento dieciséis mil doscientos sesenta y dos euros con treinta y un céntimos (116.262,31 euros).

4.- Urbana. Solar Valdespín Sur en el Polígono Valdespín de La Pola de Gordón, municipio de La Pola de Gordón, distrito hipotecario de La Vecilla; presenta una extensión superficial de veintitrés mil quinientos setenta y cuatro metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (23.574,79 m²). Linda al Norte con la Carretera de Aralla LE-473; al Sur con el río Bernesga; al Este con la vía férrea y la Carretera León-Gijón N-630; y al Oeste con solar 1591001 TN8418N 0001RG del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Título: La finca se produjo por agrupación de varias que carecían de título escrito de dominio inscribible, adquiridas por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y que constaban en el Inventario Municipal, según acuerdo de Pleno, de 28 de abril de 2001.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 716, libro 81 de La Pola, folio 73, finca 11.072, inscripción 1ª.

Datos catastrales: Con referencia catastral número 1690501 TN8418N 0001AG, según certificación catastral descriptiva y gráfica.

Precio de la compraventa: Doscientos ochenta y tres mil trescientos setenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (283.374,68 euros).

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, para la venta de los inmuebles reseñados.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad el 8 de marzo de 2002.

c) Inscripción de las fincas en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, y que los ingresos del Ayuntamiento en el ejercicio de 2002 ascendieron a 1.697.648,79 euros.

d) Informe sobre valoración técnica que se cifra en la cantidad de 100.000.000 pts., figurando en dicha valoración la superficie conjunta que se cifra en 50.000 m², a razón de 2.000 pts./m², sin que aparezca de forma individualizada por fincas el valor de cada una de ellas, y referencia descriptiva de la calificación urbanística de los bienes a enajenar.

e) Información pública mediante edictos insertados en los Tablones de Anuncios y en el BOP nº 93/2002, de 24 de abril, con certificación del resultado de la exposición pública, sin reclamaciones.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al

efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2ª.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada en el día de la fecha, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, para que pueda enajenar en pública licitación la finca descrita en el resultando primero, y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y no destinarlos a gastos corrientes.

ASUNTO NÚMERO 3.- DACIÓN DE CUENTA ESTADOS FINANCIEROS IPELSA.- Se da cuenta del acta de la Junta General Universal de I.P.E.L.S.A., celebrada el día 29 del pasado mes de mayo, en la que se recoge la aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria):

. El *Balance de la Sociedad*, cerrado a 31 de diciembre de 2001, formulado en forma normal, con un Activo de ciento veintiocho millones quinientos doce mil ochocientos veintinueve pesetas (128.512.829 pts./772.377,65 euros.

. La *Cuenta de Pérdidas y Ganancias*, formulada en forma normal, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, arroja un resultado positivo de diez millones ochenta y tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas (10.083.242 pts./60.601,50 euros.

. La *Memoria* del ejercicio, en la que se contemplan las prescripciones contenidas en el art. 200 de la L.S.A. y siguientes, tal y como resulta de la documentación aportada por el Consejo y examinada por los accionistas.

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** de los estados financieros de la citada Sociedad Mercantil.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y quince minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.

